



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO
Para la cooperación interinstitucional entre
la Fiscalía General del Estado del Reino de España
y
el Ministerio Público de la República de Panamá

En Madrid, España, el 18 de octubre de 2011

REUNIDOS

Por la Fiscalía General del Estado del Reino de España el
Excmo. Sr. D. Cándido Conde-Pumpido Tourón, Fiscal general del
Estado, y

Por el Ministerio Público de la República de Panamá, el Excmo.
Sr. D. José E. Ayú Prado Canals, Procurador General de la Nación,

Tienen a bien suscribir el presente documento en los términos y
condiciones que a continuación se indican y que establecen las bases
para la mutua cooperación.

CLAUSULA PRIMERA: ALCANCE

La suscripción del presente Memorando de Entendimiento no crea
obligaciones jurídicas internacionales ni para el Reino de España, ni
para la República de Panamá, ni afecta los derechos y obligaciones

MC



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



dimanantes de los tratados internacionales en que participan el Reino de España y la República de Panamá.

Ambas Instituciones mantendrán relaciones de cooperación conforme a lo dispuesto en el presente Memorando y a sus respectivas competencias, observando la legislación interna de cada uno de los Estados, así como los compromisos internacionales adquiridos a través de la firma y ratificación que hayan convenido los dos Estados.

La cooperación entre ambas se cumplirá en las siguientes áreas principales:

- Intercambio de información sobre los temas relevantes relacionados con las funciones de ambas Instituciones.
- Desarrollo de actividades de capacitación y formación de sus miembros, que permitan compartir e intercambiar las experiencias institucionales en las distintas áreas de su interés y especialmente en la investigación y persecución de los delitos graves, tales como delincuencia organizada, corrupción, delitos de explotación sexual y trata de personas, tráfico ilícito de drogas, etc.
- Prestación mutua de asesoramiento técnico en aquellas tareas fundamentales para el desarrollo institucional tales como gestión, organización de métodos de trabajo y organización interna.
- Desarrollo de proyectos de investigación y estudios sobre temas de mutuo interés, así como la publicación y difusión de los mismos.

VC



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



- Brindarse, dentro del ámbito de sus respectivas facultades, la más amplia y eficiente cooperación y asistencia jurídica para el éxito de las actividades que desarrollen en sus respectivos países, tanto en el ámbito de investigaciones criminales como en cualesquiera otras áreas de su competencia.

CLÁUSULA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD

Las Instituciones firmantes se comprometen a garantizar la estricta reserva de la información, antecedentes que conozcan con ocasión de la ejecución del presente memorando, y sujetan su actuación a las normas de sus respectivos procedimientos jurídicos en cuanto al deber de mantener reserva y confidencialidad, así como desde el punto de vista del adecuado tratamiento de los datos de carácter personal que pudieran verse afectados.

CLÁUSULA TERCERA: PREVISIÓN FINANCIERA

Cada una de las Instituciones firmantes se hará responsable de los gastos propios en que incurra en desarrollo del presente memorando, de acuerdo con su normativa vigente. Sin perjuicio de ello, procurarán separada y conjuntamente la obtención de recursos provenientes de las instituciones dedicadas a la promoción de la cooperación internacional así como de otras fuentes de su propio presupuesto, para el desarrollo de las actividades y proyectos relacionados con el presente documento.



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



CLÁUSULA CUARTA: PUNTOS DE CONTACTO

Para el desarrollo y ejecución del presente memorando se establecen los siguientes puntos de contacto:

Por la Fiscalía General del Estado del Reino de España:

Unidad de Cooperación Internacional de la Fiscalía General del Estado

c/ Ortega y Gasset, 57, 1ª planta

28071 Madrid

Correo: internacional.fge@fiscal.es

teléfono : +34 423 08 20

Fax : +34 423 08 21

Por el Ministerio Público de la República de Panamá:

Secretaría General y Secretaría de Asuntos Internacional de la Procuraduría General de la Nación.

Avda. Perú y calle 33

Panamá.

Correo: ainternacionales@procuraduria.gob.pa

ramses.barrera@procuraduria.gob.pa

greta.marchosky@procuraduria.gob.pa.

Teléfonos: (507) 507- 3018;

(507) 507- 3016;

Fax: (507) 507- 3421



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



Las Unidades designadas mantendrán contacto constante por los medios que resulten más rápidos y eficaces para el cumplimiento de sus funciones.

Cualquier cambio en los puntos de contacto habrá de ser comunicado a la otra Institución a la mayor brevedad.

CLÁUSULA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia derivada de la interpretación o aplicación del presente memorando será resuelta de común acuerdo entre los firmantes.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA

El presente memorando comenzará a regir desde su firma y hasta que cualquiera de las Instituciones firmantes exprese por escrito y con una antelación mínima de dos meses su voluntad de poner término a la cooperación institucional fundada en este instrumento.

CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIÓN DEL MEMORANDO

Podrán introducirse de común acuerdo por escrito cuantas modificaciones o adiciones se estimen pertinentes al presente documento. *MC*



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



CLÁUSULA OCTAVA: AUTENTICIDAD Y NÚMERO DE EJEMPLARES

El presente memorando se suscribe en dos ejemplares, siendo ambos textos auténticos, quedando uno en poder de cada una de las Instituciones firmantes

**Por la Fiscalía General del Estado
la
Reino de España**

Fdo.: Cándido Conde-Pumpido Tourón

**Por el Ministerio Público de
República de Panamá**

Fdo.: José E. Ayú Prado Canals